



Universidad
Zaragoza

Convocatoria de

2 becas Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientadas a la formación
complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación
y Empleo de la Universidad de Zaragoza
(eTOUZ de 25 de junio de 2021)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo establecido de lo establecido en la Base 14 de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 2 becas Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientadas a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza, una vez finalizado el plazo para alegaciones la Comisión de Valoración ha acordado lo siguiente:

- 1 - **Asignar** una de las becas convocadas a **Dña. Desirée Cremades Jiménez**, por haber obtenido la mayor valoración
- 2 - **Denegar** la beca a D. Manuel Moreno Rodríguez por no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos acordada por la Comisión para la fase de valoración de la documentación aportada tal y como se recoge en la propuesta de resolución de 27 de julio de 2021.
- 3 - **Excluir** a Dña. Natalia García García, Natalia por incumplir la Base 1 de la convocatoria, por no estar matriculada, en el curso 2020-2021, en una titulación perteneciente a las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 4 - **Excluir** a Dña. Cristina Paola Rodríguez Jordán por incumplir la Base 1 de la convocatoria; en cuanto al número de créditos superados en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- 5 - **Declarar** desierta una de las dos becas convocadas por no haber ningún otro solicitante que cumpla los requisitos.
- 6 - **Ordenar** la publicación de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA en el tablón electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-Touz)

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, Ángela Alcalá Arellano Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

CSV: 4e47e088a60c86a98f683d47f984ae1c

Firmado electrónicamente por

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Página: 1 / 1

Fecha

26/08/2021 09:44:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4e47e088a60c86a98f683d47f984ae1c>